MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA N° 39-2015

Acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve, dos mil quince, celebrada por el Consejo Superior de Educación el **jueves 9 de julio de 2015**, a las 5:00 p.m., en el Edificio ROFAS.

Asisten:

- Sonia Marta Mora E., Ministra de Educación Pública, presidente
- Manuel Antonio Bolaños Salas, Exministro de Educación, propietario
- Wilberth Flores Bonilla, Representante de Educación Primaria, propietario
- Astrid Fischel Volio, Exministra de Educación, propietaria
- Lupita Chaves Salas, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- Kenneth Salas Arroyo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, propietario
- Ricardo Ramírez Gättgens, Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario
- David Morales Valerio, Representante de la Educación Primaria, Suplente
- Marcela Rodríguez Rodríguez, Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente
- Ingrid Bustos Rojas, Secretaria General

Ausentes con justificación:

- Juan Felipe Chacón Castillo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, suplente

Agenda
Sesión Ordinaria N° 39-2015
Jueves 9 de julio de 2015, 5.00 p.m.
Sexto piso, Edificio Rofas

1. Aprobación de la agenda del día

2. Aprobación del acta N° 37 (Se dispensa la N° 38)

3. Análisis del estudio del CONARE acerca de las posibilidades para definir un marco de cualificaciones y nomenclatura para la Educación y Formación Técnica Profesional en el país, presentado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

por las señoras Josefa Guzmán y Margarita Esquivel en la sesión del 6 de julio

4. Presentación del borrador de resolución ante el recurso de revocatoria presentado por el señor José Enrique Mora Vargas, en calidad de director y representante judicial y extrajudicial del Instituto Parauniversitario Plerus, en contra del acuerdo del Consejo Superior de Educación número 03-31-2015

5. Análisis de la propuesta de agenda y del proceso de organización de la 2° reunión con instituciones parauniversitarias

6. Informe de Correspondencia

7. Asuntos Varios

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día

Se revisa la agenda por desarrollar el jueves 9 de julio de 2015.

El señor Wilberth Flores solicita incorporar un tema en "Asuntos Varios", relacionado con el programa de estudio de Estudios Sociales del III Ciclo y Educación Diversificada.

Revisada la agenda, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-39-2015

> ***Aprobar la agenda correspondiente al jueves 9 de julio de 2015, incorporando en el apartado de "Asuntos Varios", un tema que va a presentar la Comisión de Leyes y Reglamentos.***

ARTÍCULO 2

Aprobación del acta N° 37-2015

Se revisa y analiza el contenido del acta N° 37-2015.

Revisada el acta, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02-39-2015

> ***Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 37-2015 celebrada el jueves 2 de julio de 2015, con las observaciones correspondientes.***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

ARTÍCULO 3

Análisis del estudio del CONARE acerca de las posibilidades para definir un marco de cualificaciones y nomenclatura para la Educación y Formación Técnica Profesional en el país, presentado por las señoras Josefa Guzmán y Margarita Esquivel en la sesión del 6 de julio.

La señora Ministra Sonia Marta Mora explica que la propuesta es abrir un espacio para intercambiar opiniones y criterios acerca del estudio que nos presentaron las señoras Josefa Guzmán y Margarita Esquivel.

Los señores del Plenario expresan sus opiniones sobre el estudio orientado a formular un marco de cualificaciones y nomenclatura para la Educación y Formación Técnica Profesional en el país.

La señora Ministra Sonia Marta Mora Expresa que a partir del análisis del estudio del CONARE acerca de un posible marco de cualificaciones y nomenclatura para la Educación y Formación Técnica Profesional en Costa Rica, que fue presentado por la señora Josefa Guzmán y la señora Margarita Esquivel, ha sido muy rico y que a partir de los aportes de los diferentes miembros del Plenario, dada la relevancia del estudio y de que sus conclusiones pueden tener importantes consecuencias en el fortalecimiento de la Educación y Formación Técnica Profesional en el país y de que además la transparencia con la cual deben darse las condiciones de cada una de las titulaciones para que sea percibida por la población de manera ordenada y equitativa, que dada esa relevancia es necesario realizar un análisis más profundo.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 03-39-2015

> ***Agradecer a las investigadoras la presentación del estudio del CONARE acerca de las posibilidades para definir un marco de cualificaciones y nomenclatura para la Educación y Formación Técnica Profesional en el país.***
>
> ***Felicitar a las investigadoras por la relevancia de la información, que pone en evidencia un tema de gran importancia para el país y en particular para el sistema educativo.***
>
> ***Remitir la presentación del estudio orientado a definir un marco de cualificaciones y nomenclatura para la Educación y Formación***

Técnica Profesional en el país, a la Comisión Leyes y Reglamentos para que realicen un análisis más profundo acerca de las consecuencias que tienen los hallazgos del estudio y preparen un informe con recomendaciones para el Plenario.

ARTÍCULO 4

Presentación de la resolución ante el recurso de revocatoria presentado por el señor José Enrique Mora Vargas, en calidad de director y representante judicial y extrajudicial del Instituto Parauniversitario Plerus; en contra del acuerdo del Consejo Superior de Educación número 03-31-2015

La señora Ingrid Bustos explica que la resolución por presentar corresponde al acuerdo 06-35-2015, para dar respuesta a un recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. José Enrique Mora Vargas director del Instituto Parauniversitario PLERUS contra el acuerdo del Consejo Superior de Educación 03-31-2015, en el cual se rechaza la solicitud de aprobación de la carrera Diplomado en Asistente de Microbiología y Laboratorio Clínico.

Realiza lectura de la resolución.

Analizada la resolución, el Consejo Superior de Educación la acoge y acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 04-39-2015

Acoger la resolución final N° 04-2015 al recurso de revocatoria en contra del acuerdo del Consejo Superior de Educación N° 03-31-2015, referente a la aprobación de la carrera de Diplomado en Microbiología.

RESOLUCIÓN N° 04-2015

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN. San José, a las dieciocho horas del nueve de julio del dos mil quince.

Se conoce recurso de revocatoria presentado por el señor José Enrique Mora Vargas, en calidad de director y representante judicial y extrajudicial del Instituto Parauniversitario Plerus; en contra del acuerdo del Consejo Superior de Educación número 03-31-2015, de la sesión número 31-2015, celebrada el día 01 de junio del 2015. El recurso versa sobre el rechazo de la solicitud de aprobación de una carrera de Diplomado en Asistente de Microbiología y Laboratorio Clínico.

RESULTANDO:

Primero: ***Mediante nota de fecha 09 de marzo del 2015, el señor José Enrique Mora Vargas, presenta al Consejo Superior de Educación la solicitud de aprobación de la carrera nueva de Diplomado en Asistente en Microbiología y Laboratorio Clínico.***

Segundo: ***De conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto Ejecutivo 38639-MEP del 26 de junio del 2014, "Reglamento a la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria", en adelante "el Reglamento", se realizó la verificación de cumplimiento de los requisitos formales de la presentación y se detectaron algunos aspectos que debían corregirse para proceder con la correcta tramitación del asunto, por lo que se le remitió mediante oficio CSE-SG-0315-2015, en el cual se le solicita corregirlos para proceder con la tramitación de la carrera.***

Tercero: ***Mediante nota de fecha 16 de marzo del 2015, el director de la institución presentó las correcciones solicitadas.***

Cuarto: ***Por tratarse de una carrera nueva y de conformidad con el artículo 39 del Reglamento, se procedió a solicitar el criterio de expertos en la materia que analizaran la propuesta de la carrera. Una vez recibido el criterio de experto, la Secretaría a través de su equipo técnico, realizan la valoración y análisis de la nueva carrera de Diplomado, para su remisión a la Comisión de Planes y Programas y posterior conocimiento y resolución por parte del Consejo Superior de Educación.***

Quinto: ***En la sesión ordinaria número 31-2015 del lunes 01 de junio del 2015, el Consejo Superior de Educación, mediante acuerdo número 03-31-2015, dispuso lo siguiente:***

Considerando que:

1. *La solicitud de aprobación de la carrera corresponde al 16 de marzo del año 2015, referencia interna de la Secretaria 0247-2015.*

2. *La carrera cumple con todos los requisitos de ingreso, según el folio del expediente 004, revisado por el asesor Vernier Rivera Varela.*

3. *En cumplimiento del Reglamento, según lo señala el artículo 39, el Consejo Superior de Educación solicitó criterio especializado.*

4. *Con fundamento en los informes técnicos y criterios, la Comisión de Planes y Programas considera que:*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

a. *En todo el documento se refiere al Diplomado Asistente de Laboratorio como un "profesional", lo cual no es exacto. El Diplomado Técnico en general se trata de una carrera de educación superior de nivel intermedio entre la Educación Diversificada y la Educación Superior Universitaria (CSE).*

b. *En lo que concierne a infraestructura y Equipamiento, se encuentran falencias y pendientes en el tema de establecimiento de los laboratorios, la descripción de la página 16 no se cumple, el equipamiento real cuantificable, dado que es mínimo.*

c. *Con relación a los recursos didácticos, ninguna carrera puede iniciarse con establecimientos que están presupuestados o en planes. Es riesgoso e inseguro no contar con instalaciones y recursos o insumos que puedan evaluarse para garantizar que se impartirán los cursos conforme lo necesario.*

d. *En el plan de estudios se plantea un objetivo general y unos específicos que se describen como propuestas que encajan en cualquier plan de estudios, con únicamente dos menciones sobre el trabajo puntual en Laboratorio Clínico.*

e. *No se logra relacionar con estos objetivos con la malla curricular y los procedimientos para concretarlos, pues tienen desfases, desproporción entre los contenidos temáticos con el rol de un técnico diplomado en los laboratorios, la distribución no secuencial de la carga de materias propuestas, el tiempo de clases teóricas de estudio, las horas docentes de práctica, ¿dónde o cómo se realizarían esas prácticas? Con los recursos e insumos necesarios, en un escenario real, tanto en cada curso formativo, como en los cursos de Laboratorio de Prácticas I y II. Se indica en estos dos últimos cursos que la pretensión es de más de 1000 horas de práctica, lo cual no es exacto. La suma descrita en cuanto a horas prácticas en toda la carrera equivale a 126 horas, o sea en equivalencia a jornada de 8 horas laborales, equivaldría apenas a 15.75 días.*

f. *Con relación con el objeto de estudio:*

   - *Existe conflicto entre competencia y normativa, si los diplomados serían encargados titulares de velar, las funciones que realizan los estudiantes, ya que ellos a su vez deben estar supervisados por un MQC.*

- *En caso de convenios ya firmados, preocupa y es de cuestionar si la cantidad de muestras y la plataforma que ofrecen para formar un Diplomado cumple las exigencias en esos potenciales laboratorios de práctica, máxime si coinciden varios estudiantes en el mismo laboratorio, lo que dispersa la atención a los estudiantes y colateralmente la atención y dedicación a los pacientes de laboratorio privado.*

g. *En el planteamiento de la carrera, se cita que se solicitarán campos clínicos al CENDEISS, con lo cual no puede contarse, sin que ya se haya tramitado y obtenido ese permiso. No hay ninguna constancia de estos permisos y la CCSS actualmente no brinda este espacio a este tipo de carrera privada. De tal forma que la práctica hospitalaria ofrecida es las circunstancias actuales y reales, también es imprecisa.*

h. *Con respecto a la lista de profesores con sus atestados, se incluyen 6 profesionales Microbiólogos y además profesionales de otras áreas y ningún curso indica cuál profesor es el docente responsable de cada curso, no dejando claro en qué horarios se imparte con cuál o cuáles profesores. Además según el Reglamento de Estatuto de Servicios de Microbiología y Química Clínica, en el artículo 64. Señala que "Los asistentes y auxiliares de laboratorio son subalternos de los MQC y sus funciones no podrán efectuarse si no estuvieran bajo la directa supervisión, orientación y responsabilidad del MQC correspondiente. Será atribución de la Junta Directiva del Colegio establecer los requerimientos, requisitos y funciones de los asistentes y auxiliares, así como calificar los programas y cursos de adiestramiento de estos".*

i. *Sobre los cursos del plan de estudios del diplomado:*

- *En varios puntos define que se espera que el estudiantado asuma una posición analítica, reflexiva, crítica e interpretativa, se encuentra que la destreza, entrenamiento y habilidades prácticas no son el énfasis en general que debe reflejarse en lo práctico, fundamental en un diplomado. El programa no refleja práctica diaria, en la infraestructura adecuada con los insumos necesarios.*

- *Se menciona que se ofrecerá al estudiantado variedad de prácticas a través de espacios de discusión, soporte audiovisual, exposiciones creativas, estudios de casos e historias clínicas, pero no se precisa, ni enfatiza cómo y dónde realizar trabajo práctico de laboratorio, para alcanzar*

necesaria destreza real, que es con lo que trabajaría al obtener un empleo.

- *En algunos cursos se indica elaboración de experimentos, prácticas individuales y grupales, ejecución de ejercicios prácticos, como en cursos de Química Intensiva y Clínicas, Preparación de Reactivos, pero se confirma que tengan esos espacios de laboratorios instalados para llevarlos a cabo.*

- *Todos los cursos tienen 3 horas de clase; sin embargo la mayoría presentan listas de contenidos muy especializados que no se considera posible cubrirlos, además de ser innecesarios para el Diplomado en Laboratorio Clínico.*

- *No hay una línea conductora orientada a impartir cursos fomentando primero el conocimiento básico, general y ordenado, para ir introduciendo y canalizando los temas específicos, propios del personal técnico de laboratorio. Salta de curso a otro cubriendo temas entre contenidos generales, especializados de otras ramas y de laboratorio.*

- *Algunos cursos solo diluyen el tiempo, énfasis e interés práctico en la formación del Diplomado: Química Intensiva, Bioestadística, Metodología de la Investigación, Introducción a paquetes cómputo (promoviendo programas del 2003 y ya está extendido el uso de 2010), Control de la Calidad, Anatomía Humana y Fisiología Clínica 8, ya casi al final de la carrera). Los contenidos del curso de Automatización en el Laboratorio encajan en cada curso que incluya equipos automatizados en específico, pues cada instrumento tiene sus especificaciones; además cuál sería el acceso práctico a estos equipos, realmente.*

- *Algunos contenidos se conceptúan más como intentos de abordar temas especializados, pretendiendo agotar conocimientos teóricos de materias que no practicarán en futuros puestos, más allá de la formación atinada para este tipo de estudiante. Como ejemplos de esto: conceptos de Física, Dinámica, Potencia y Energía del curso, Fundamentos Básicos en Ciencias exactas; los contenidos en general del curso de Química Intensiva; los contenidos del curso Anatomía (donde menciona disección, manipulación de órganos); contenidos del curso Inmunología Clínica y análisis Inmunológico (determinar con reflexión y análisis la*

evolución, diagnóstico y prevención enfermedades en el ser humano...) contenidos del curso Fisiología Clínica (menciona estudio de contracción muscular, fisiología nerviosa) sólo para citar algunos pocos.

- *En casi todos los cursos se puntualiza que se asignan casos para discusión o estudio, lo cual requiere tiempo y criterios sólidos de análisis, guiados, para que fueran aprovechados efectivamente, pero en todo caso el técnico Diplomado de Laboratorio no se dedicará a analizar y discutir casos en sus puestos, por lo que el análisis en el aprendizaje provechosos para este personal, que siempre trabajará bajo la dirección y tutela de un Microbiólogo, no precisa este otro enfoque, por encima de la necesidad de las destrezas ya explicadas.*

- *En el curso Banco de Sangre algo fundamental en que se debe entrenar al Diplomado es en la atención y el manejo del donador, no solamente cubrirlo teóricamente. La práctica de esta materia tan sensible del Laboratorio se programa antes que el curso teórico (Laboratorio de práctica 1, punto 5) sin mencionar cómo y dónde se entrenarán en Banco de Sangre. Además lo alterna con Serología, materia que debe incluirse en el curso de Inmunología.*

- *Sumamente contradictorio es que ambos cursos de Laboratorio de práctica I y II en las páginas 137 y 246 cita una serie de estrategias teóricas para practicar: estudio de artículos científicos, trabajos de investigación, ensayos, reportes de trabajos de campo; grupos como foros, discusiones grupales y exposiciones guiadas. Y la práctica para la destreza en técnicas y procedimientos apenas se menciona y menos se enfatiza ni cuantifica.*

- *En el curso de Control de Calidad, la justificación dice: "Actualmente existe un evidente riesgo de baja calidad o aspectos de la calidad no controlados que pueden comprometer las decisiones de las personas encargados de los laboratorios Clínicos y del servicio de microbiología, lo cual conlleva finalmente a comprometer la salud de cada paciente, usuario del sistema de salud"; esto hace cuestionar seriamente cuál investigación se llevó a cabo para afirmar que se trabaja con una baja calidad en los laboratorios; se pretendería entonces que los Diplomados que cursen este programa se convertirán en custodios del trabajo que realiza*

el Microbiólogo, lo cual es contradictorio a lo que se practica y discuta el Reglamento.

- *Se agrega inexplicablemente y se cita que en este curso "describe y analiza los procedimientos de manejo de desechos sólidos hospitalarios y técnica aséptica médico quirúrgica entre otras normas de bioseguridad". El diplomado de laboratorio no tiene relación con técnicas quirúrgicas.*

- *Los cursos fundamentales para este programa de diplomado como las Químicas Clínicas, Hematología, Parasitología, Inmunología y Serología, Banco de Sangre se presentan esencialmente muy distantes del abordaje congruente con el nivel de desempeño del diplomado que se necesita en el país y sumamente débil en las horas de práctica y destreza real en estas áreas.*

j. *La carrera planteada no es conducente al énfasis a la formación concisa y eminentemente práctica para un personal técnico.*

k. *Los objetivos con los contenidos no conducen a formar un diplomado robusto en las materias esenciales en los laboratorios clínicos, de todos los días, con un enfoque práctico; es un programa sumamente disperso, diluido en lo que consideramos es lo importante para el desempeño técnico riguroso e impactado por numerosas materias y temas teóricos, que solo saturan el tiempo, que no pueden abarcarse a profundidad, no aportan al trabajo del técnico diplomado en los laboratorios y distorsionan la orientación de formar un funcionario eficiente, de verdadero apoyo al Microbiólogo Químico Clínico en los distintos laboratorio.*

l. *La bibliografía presentada en el plan de estudios, tiene abundantes referencias muy antiguas. Hace referencia a casi todos los cursos a la página oficial del Colegio de Microbiólogos, que no cuenta con material para la formación específica de técnicos o profesionales, pues no es la función de una página web de un colegio profesional. Salvo la normativa gremial, la información tiene otro cometido. Similar situación ocurre con otras páginas institucionales recomendadas. Incluye además citas de manuales especializados, códigos, textos, manuales de organismos y entidades internacionales lo cual es una dispersión de fuentes que un estudiante de nivel diplomado técnico no abarcaría de manera eficiente para que se traduzca en una formación concisa y funcional*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Por tanto

Se rechaza la solicitud de aprobación de la carrera denominada Diplomado en Asistente de Microbiología y Laboratorio Clínico del Instituto Parauniversitario PLERUS, dado que presenta una serie de inconsistencias, específicamente en aspectos curriculares importantes en el plan de estudios, considerándose además, que no cumple con las disposiciones reguladas por el Colegio Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica en equipamiento y servicios para las prácticas de laboratorio de los estudiantes, tal y como se explicita en los considerandos anteriores."

Considerando que:

1- ***Mediante oficio CSE-SG-0555-2015, de fecha 03 de junio del 2015, notificado al Instituto Parauniversitario Plerus el día 10 de junio del 2015, se comunicó el acuerdo del Consejo Superior de Educación número 03-31-2015, en el cual se le rechazó la solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Asistente en Microbiología y Laboratorio Clínico.***

2- ***Mediante oficio DG-2015-02-06, de fecha 15 de junio del 2015, el señor José Enrique Mora Vargas, interpuso el Recuso de Revocatoria, en contra del acuerdo del 03-31-2015, por considerar que los fundamentos que se utilizan para sustentar el acuerdo, contenidos en el informe de la Comisión de Planes y Programas, no se ajustan a la correcta interpretación de la propuesta ni a la realidad institucional y antecedentes del propio Consejo Superior de Educación, lo que paso a evidenciar en el documento adjunto, debiendo tenerse los argumentos y los señalamientos, como los motivos por los cuales se interpone este recurso.***

3- ***El recurso de revocatoria fue interpuesto dentro del término de los 3 días establecido en el artículo 346 de la Ley 6227 "Ley General de la Administración Pública".***

SOBRE LOS HECHOS

1. Hechos Probados: Se tienen por acreditadas las circunstancias indicadas en los resultandos precedentes y el recurso de revocatoria en cuanto a su presentación.

2. Hechos no Probados: No hay de especial importancia.

3. Sobre el Fondo del Asunto: el recurrente presenta sus argumentos o motivos que fundamentan la interposición de presente Recurso de

Revocatoria, mediante el abordaje de cada uno de los aspectos que motivaron el rechazo de la solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Asistente de Microbiología y Laboratorio Clínico, por parte del Consejo Superior de Educación; del mismo modo, el Consejo procede a analizar los argumentos planteados en el presente recurso:

Sobre el punto a). El término "profesional" es utilizado en el sentido estricto, para referirse a los grados y post-grados –Bachillerato, Licenciatura, Maestría o Doctorado- por lo que no un calificativo apropiado en el caso de los pregrados.

Sobre el punto b). En cuanto a este aspecto, reconoce el mismo recurrente que la obra estará concluida hasta el 24 de julio del 2015, cuando en el escrito original de la carrera lo señala como un recurso existente, es por esta razón que la inspección del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos, se detectaron falencias y pendientes en el tema de equipamiento real cuantificable. Si bien es cierto que bien existen avances y el recurrente demuestra tener una alta inversión al respecto; lo cierto es que no hay certeza de cuando se contará con ese recurso.

Sobre el punto c). En este aspecto, se repite lo señalado en el punto anterior, se indica la existencia de recursos didácticos, que la institución no posee en el momento de la inspección y que según indica en el presente recurso se encuentran en trámite de compra, por lo que no se tiene certeza de cuando estarían a disposición.

Sobre el punto d). En este punto la misma institución recurrente señala que "el objetivo de PLERUS puede complementarse con la frase: bajo la tutela de un MQC" reconociendo de esta forma la necesidad de replantear el objetivo general y consecuentemente los específicos, para que respondan al perfil y al plan de estudios que se proponen.

Sobre el punto e). Los objetivos deben ser enunciados que identifiquen la carrera, en sus alcances y sus limitaciones, como un desagregado del objetivo general, lo que no se logra o no corresponde en la propuesta, además, los objetivos específicos, no solo son excesivos, sino que la gran mayoría están redactados como actividades y no como enunciados identificadores, como es el caso del ante penúltimo que indica "Responder a las necesidad de formar profesionales en el área".

Sobre el punto f). El argumento señalado hace referencia primeramente al señalamiento que hace la institución en la propuesta de la carrera al indicar que cuentan con un laboratorio propio, el cual como se indicó en

puntos anteriores, no se encuentra concluido, consecuentemente no se encuentra registrado como corresponde ante el Colegio de Microbiólogos y Químicos; seguidamente, aluden a que el laboratorio con el cual presentan un convenio tiene un alto volumen de trabajo por brindar servicios a la Caja Costarricense del Seguro Social; sin embargo, esa es su actividad principal, lo que no es garantía de que cuente con los recursos docentes, de espacio y materiales para realizar la atención individualizada que demanda un proceso de enseñanza aprendizaje.

Sobre el punto g). El argumento presentado reitera lo señalado en algunos de los anteriores, al presentar la opción de realizar una práctica de laboratorio sin tener certeza de que le vayan a asignar la totalidad de campos clínicos que solicite, lo que se convierte en una incertidumbre más; señalando que por ubicarse esta práctica en el último cuatrimestre de la carrera, tienen un periodo de 20 meses para formalizar la petición de campos clínicos, lo que no se considera conveniente porque no hay garantía del logro efectivo.

Sobre el punto h). Lleva razón la institución en tanto efectivamente fue aportado dentro de la solicitud de la carrera la información necesaria.

Sobre el punto i). Sobre los cursos del Plan de Estudios del Diplomado

- *En cuanto a la posición analítica, reflexiva, crítica e interpretativa...; no es suficiente con indicar que esto se encuentra ajustado a lo que indica el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 38639-MEP, ya que es necesario que esta filosofía educativa se ve reflejada en el mismo proceso de enseñanza- aprendizaje, y no se encuentra en el plan de estudios por lo menos un curso donde se le prepare al estudiante para que desarrolle esa facultades, así como la aplicación por parte de los docentes de ese concepto educativo.*
- *En cuanto a la variedad de estrategias metodológicas a desarrollar, la institución fundamenta su argumento en supuestos de los cuales, a pesar de que aportan información que indica que están tramitando obras, compras y otras gestiones; aún no se han concretado. Como ocurre de igual manera en el argumento siguiente, en el que la institución indica que a partir del 24 de julio contarán con su laboratorio propio. Este tipo de argumentación termina concediendo la razón a los hechos que fundamentaron el rechazo de la carrera, toda vez que reconocen la inexistencia de recursos necesarios para impartir la carrera.*
- *Sobre las listas de contenidos y el grado de dificultada para asimilarlos en las horas lectivas, debemos señalar que prevalece la valoración realizada por una órgano colegiado especializado sobre*

el criterio individual del coordinador propuesto para la carrera, el cual para poder ejercer la actividad profesional debe ser parte de ese Colegio.

- *Sobre la ausencia de un alinea conductora (...), es importante recordar que todo plan de estudio debe ir de lo más sencillo a lo más complejo, articulado como una unidad que forma parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que no se cumple en la presente propuesta; así mismo, se debe indicar que no son comparables las carreras de Diplomado Parauniversitario a una carrera de Diplomado de una Universidad Pública, en la que no siempre son carreras de terminales, como lo define la Ley 6541 del 19 de noviembre de 1980. Por otra parte, no es un referente importante la carrera de Diplomado en Asistente de Laboratorio de la Asociación de Servicios Médicos Costarricense (ASEMECO), toda vez que las carreras se denominan diferente y la misma fue aprobada en un contexto histórico diferente y respaldado en la infraestructura y recursos de un Hospital Privado de larga data. Así como tampoco es comprensible aludir a un Programa Básico de Técnico de Laboratorio del Colegio de Microbiólogos, sobre el cual el Consejo Superior de Educación no tiene injerencia.*
- *Sobre el argumento de que algunos cursos solo diluyen el tiempo, énfasis e interés práctico del Diplomado: (...); no se considera contradictorio, toda vez que este argumento indica que esta situación se presenta en algunos de los cursos, no generaliza sobre todos los cursos del plan de estudios de la carrera.*
- *Los dos aspectos siguientes sobre los cursos del plan de estudios, se debe reiterar lo señalado en el primer aspecto del apartado referente a los cursos, en tanto, es necesario que esta filosofía educativa se vea reflejada en el mismo proceso de enseñanza-aprendizaje, y no se encuentra en el plan de estudios por lo menos un curso donde se le prepare al estudiante para que desarrolle esas facultades, así como la aplicación por parte de los docentes de ese concepto educativo.*
- *De los aspectos señalados sobre el curso de Banco de Sangre, el recurrente al igual que en algunos de los argumentos ya analizados, indica que están de acuerdo con la existencia de una inconsistencia en la formulación de la carrera y propone realizar un cambio en la malla curricular, no siendo el recurso de revocatoria el momento para proponer las correcciones a la carrera de diplomado.*
- *Sobre los cursos de práctica I y II, en la que resulta contradictorio que se establezca una serie de estrategias teóricas para practicar: estudios de artículos científicos, trabajos (...) y la práctica destreza en técnicas y procedimientos apenas se menciona; el recurrente plantea que la renovación curricular implica un replanteamiento del*

concepto de educación como un proceso de desarrollo integral, en lo que lleva razón la institución sin embargo, esa filosofía educativa se debe ver reflejada en el mismo proceso de enseñanza-aprendizaje, y no se encuentra en el plan de estudios por lo menos un curso donde se le prepare al estudiante para que desarrolle esa facultades, así como la aplicación por parte de los docentes de ese concepto educativo.

- *Sobre el cursos de Control de Calidad, el argumento que señala el Consejo Superior de Educación consiste en que se presenta una justificación del curso que no tiene sustento en alguna investigación y señala que "actualmente existe de un evidente riesgo de baja calidad o de aspectos de la calidad no controlados"; no es de recibo el argumento del recurrente en señalar que se debe a un error de interpretación del analista; si bien es cierto que la justificación no es parte del contenido del curso, esta debe tener sustento en una necesidad comprobable y no una apreciación subjetiva.*
- *En cuanto a la indicación que en uno de los cursos sobre el procedimiento de manejo de desechos sólidos hospitalarios y técnica aséptica médico quirúrgica...; nuevamente la institución parauniversitaria presenta como argumento del recurso de revocatoria, la posibilidad o anuencia de corregir deficiencias de la carrera presentada para aprobación ante el Consejo Superior de Educación.*
- *Sobre el señalamiento de que los cursos fundamentales se presentan esencialmente muy distantes del abordaje congruente con el nivel de despeño del diplomado que se necesita en el país y sumamente débil en las horas práctica y destreza real en estas áreas; alude el recurrente a que las horas se encuentran indicadas en el apartado de la malla curricular, lo que no tiene relación con lo señalado, por cuanto lo indicado es que las horas de práctica y destrezas son muy débiles, además, aporta el oficio CMQC-P-19-2013-2014, de Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica, de fecha 21 de mayo del 2013, en el cual el Colegio avala el programa de la carrera de Asistente de Laboratorio en el nivel de Diplomado, que no tiene relación alguna con la carrera de Diplomado en Asistente de Microbiología y Laboratorio Clínico; ya que el oficio aportado corresponde a una carrera que ya este Consejo le había rechazado al Instituto Parauniversitario Plerus en años anteriores.*

Sobre el punto j). Señala que este punto comparte su respuesta con el anterior, por lo que no es de recibo el argumento planteado, en tanto no

tiene relación con la carrera de Diplomado en Asistente de Microbiología y Laboratorio Clínico.

Sobre el punto k). Lo relacionado con los objetivos de la carrera ya fue ampliamente abordado en puntos anteriores.

Sobre el punto l). En cuanto a la Bibliografía el Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos indica que en la carrera se incluyen referencias bibliográficas muy antiguas, así como también se hace referencia a la página oficial del Colegio, el cual no cuenta con información específica en el nivel de diplomado; el recurrente argumenta que se trabaja con un texto de consulta o referencia y con u texto obligatorio, no limitándose a que el docente en su libertad de catedra provea de material propio al estudiante y adjunta un listado de la bibliografía propia, no obstante a lo anterior, no indica nada respecto a las recomendaciones de las página web institucionales.

En virtud de lo anterior, se demostró que el acuerdo 03-31-2015, se encuentra debidamente motivado, en tanto la misma institución parauniversitaria reitera dentro de sus alegatos que en la propuesta de la carrera de Diplomado en Asistente de Microbiología y Laboratorio Clínico se indicaron recursos docentes, de infraestructura, de espacios docentes y materiales para realizar la atención individualizada, que demanda un proceso de enseñanza-aprendizaje; con los que aún no cuentan y sobre los cuales no hay garantía del logro efectivo.

Reconoce además el recurrente en sus manifestaciones que deben realizarse cambios al objetivo general, lo que conlleva a la necesidad de aplicar cambios a los objetivos específicos; así como reconoce que hay contenidos en los cursos que deben revisarse, por lo que lejos presentar una defensa sobre la formulación de la carrera termina reconociendo sus debilidades y la necesidad de replantearlas, con lo cual le da razón al Consejo Superior de Educación en lo planteado en el acuerdo N° 03-31-2015.

Pero además se debe señalar que las razones que fundamentan el rechazo de la carreras de Diplomado en Asistente de Microbiología y Laboratorio Clínico, no son mera ocurrencia o una apreciación meramente subjetiva, estas obedecen las observaciones realizadas por el Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica, en los criterios trasladados mediante oficios CMQC-P-49:2015-2016, y que constan en el expediente administrativo del trámite de la carrera (ver folios 13 al 18), lo que reviste el acuerdo de motivación amplia y suficiente para rechazar la carrera, con la debida observancia del principio de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

legalidad, toda vez que se está valorando el criterio técnico externo del Colegio Profesional, en relación a la carrera de Diplomado en Asistente de Microbiología y Laboratorio Clínico, actuando conforme a las facultades señaladas en el artículo 4 de la Ley 6541 y los artículos 73, 37 y 39 del Decreto Ejecutivo 38639-MEP.

POR TANTO:

Se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor José Enrique Mora Vargas, en calidad de director y representante judicial y extrajudicial del Instituto Parauniversitario Plerus; en contra del acuerdo del Consejo Superior de Educación número 03-31-2015, de la sesión número 31-2015, celebrada el día 01 de junio del 2015. En virtud del principio de ejecutoriedad del acto administrativo se mantienen los efectos del acto que fue motivo de este recurso, NOTIFÍQUESE.

ARTÍCULO 5

Análisis de la propuesta de agenda y del proceso de organización de la 2° reunión con instituciones parauniversitarias

La señora Ingrid Bustos presenta el proyecto de agenda para desarrollar en la segunda reunión con directores de instituciones de Educación Superior Parauniversitaria.

La señora Ministra Sonia Marta Mora da por recibida y analizada la propuesta de agenda que presentó la Secretaría.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 05-39-2015

> *Que la reunión con los directores de las instituciones parauniversitarias se desarrolle en la segunda semana de agosto, según disponibilidad de espacio.*
>
> *Incluir en la agenda del CSE para la sesión del día lunes 20 de julio de 2015, el diseño completo del encuentro con los materiales que acompañen, una propuesta de la agenda y presentación del material de fondo por parte de los miembros del Consejo.*

ARTÍCULO 6

Informe de correspondencia

No hay correspondencia.

ARTÍCULO 7

Asuntos varios

1. **Propuesta de plan piloto para la aplicación de la propuesta programa de Estudios Sociales de III Ciclo y Educación Diversificada**

El señor Wilberth Flores manifiesta que con respecto al oficio enviado por el Despacho de la Viceministra Académica, el Consejo mediante acuerdo 08-37-2015, lo traslada a la Comisión de Leyes y Reglamentos, que se incluyó en la agenda del lunes 6 de julio y se elaboró una propuesta de acuerdo para el Consejo.

Con el propósito de contextualizar el proceso brinda una explicación general y luego se refiere a los aspectos que tienen que ver directamente con la justificación y modificación de acuerdo que se está proponiendo.

Se realiza lectura del dictamen N° 18-2015 de la Comisión de Leyes y Reglamentos "Atención del acuerdo del Consejo Superior de Educación N° 08-37-2015, para la atención del oficio DVM-AC-0662-05-2015, del Viceministerio Académico, en el cual solicita la puesta en práctica de un plan piloto de la propuesta del programa de Estudios Sociales de III Ciclo y Educación Diversificada de febrero a abril del año 2016".

Antecedentes:

1. En la sesión N° 53-2013, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el 25 de noviembre del 2013, fue presentada la propuesta del programa de estudio de Estudios Sociales para Tercer Ciclo y Educación Diversificada y se acordó someterlo a consulta con las universidades y las organizaciones gremiales y trasladarlo a la Comisión de Planes y Programas para su estudio y dictamen.

2. La Comisión de Planes y Programas solicitó criterio a la Escuela de Historia y Geografía de la Universidad Nacional, a la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE), la Asociación Nacional de Educadores (ANDE), las Escuelas de Historia, Geografía y Educación de la Universidad de Costa Rica, la Escuela de Educación de la Universidad Estatal a Distancia, la División de Educología de la Universidad Nacional, al Colegio de Licenciados y Profesores (COLYPRO) y a la Academia de Historia y Geografía. A partir de esa consulta se plantearon observaciones y objeciones de forma y fondo, tanto de las universidades como de parte de los gremios en las que coincidieron; a raíz de esto se desarrolló un proceso que consistió en recabar criterios técnicos respecto a este programa y después de un complejo proceso en el cual se recibieron todas las observaciones de las diferentes

instancias consultadas, así como de las incorporaciones hechas por la Comisión Redactora de los programas; entre las cuales se señalaron:

- *"En la sesión del Consejo Superior de Educación del 25 de noviembre, fue presentada la propuesta del programa de estudio de Estudios Sociales para Tercer Ciclo y Educación Diversificada y en esta sesión se acuerda consultar con las universidades y las organizaciones gremiales y trasladarlo a la Comisión de Planes y Programas para su estudio y dictamen.*

- *La Comisión de Planes y Programas solicita criterio a la Escuelas de Historia y Geografía de la Universidad Nacional, a la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE), la Asociación Nacional de Educadores (ANDE), las Escuelas de Historia, Geografía y Educación de la Universidad de Costa Rica, la Escuela de Educación de la Universidad Estatal a Distancia, la División de Educología de la Universidad Nacional, al Colegio de Licenciados y Profesores (COLYPRO) y a la Academia de Historia y Geografía.*

- *A partir de esa consulta se plantean observaciones y objeciones de forma y fondo, tanto de las universidades como de parte de los gremios en las que coinciden y , entre otras plantean las siguientes deficiencias en la propuesta de programas de Estudios Sociales:*

- *La Comisión compartida de Estudios Sociales y Educación Cívica de la UCR indica: "La propuesta no parte de investigaciones o de un diagnóstico que devele la problemática actual de la enseñanza de los Estudios Sociales y que aporte a la consolidación de currículos, metodologías y directrices interdisciplinarias que se ajusten a nuestras realidades, necesidades y proyección formativa. No brinda información que permita determinar el respaldo científico de dicha investigación y lo único que se efectúa es mencionar supuestas limitaciones sin respaldo, lo cual genera dudas y poca certeza para justificar los "nuevos programas".*

- *Desde el punto de vista conceptual tiene problemas en la fundamentación teórica. En este sentido la Escuela de Formación Docente de la Universidad de Costa Rica, indica que la propuesta evidencia: "Pobreza en la definición de los que se denomina "dimensiones de la propuesta", nótese la falta de fuerza cuando se plantea la dimensión cognitiva y la dimensión de competencias. Estos campos tienen gran fortaleza teórica por investigaciones muy importantes para definir el rumbo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, pero en el caso que nos ocupa pareciera que no fue suficientemente estudiadas sus aportaciones. Carece de claridad al establecer las llamadas dimensiones del programa de estudios, una pobre dimensión cognitiva y peor aún una dimensión de competencias que a todas luces es superficial..."*

- *Los criterios de los especialistas coinciden en la falta de claridad en cuanto al enfoque curricular, al enfoque didáctico y psicopedagógico. Al respecto la UNED señala: "El abordaje metodológico y didáctico, al cual hace mención, utiliza una redacción melodiosa y florida del papel de la Historia y la Geografía en los Estudios Sociales, sin embargo no refleja una propuesta sistemática y concreta que le permita al personal docente en el área de los Estudios Sociales tener claridad del cómo promover la construcción del conocimiento de cada estudiante." Asimismo la Escuela de Formación Docente de la UCR señala que la propuesta evidencia "Debilidad para consolidar con claridad las metodologías, los contenidos, las propuestas evaluativas, las propuestas curriculares, los argumentos epistemológicos y las herramientas pedagógicas necesarias para la integración disciplinar de los Estudios Sociales en el aula de clase" y agrega que el programa asume una organización por ejes, por lo que sería imprescindible incluir en la propuesta aspectos teóricos que orienten el trabajo del docente en el aula. "Dice asumir una organización por ejes, pero no evidencia lo básico que deben tener las propuestas bajo dicha lógica que como mínimos necesarios deben:*

- *Incluir referentes cronológicos: pasado/presente, presente/pasado, presente/futuro.*
- *Establecer escalas espaciales: cercano/lejano, lejano/cercano.*
- *Generalizar o particularizar de acuerdo a la temática estudiada: van del todo a la parte y de la particularidad a la generalidad (todo/parte, particular/general).*
- *Establecer procedimientos de aproximación al conocimiento como: deductivo/inductivo, inductivo/deductivo.*
- *Complejizar de acuerdo al desarrollo cognitivo: abstracto/concreto, concreto/abstracto; descripción/explicación/valoración. Domina la secuencia en función de la complejidad que parte de lo concreto y de lo descriptivo para llegar a lo abstracto y lo explicativo/valorativo.*
- *Partir del conocimiento previo: conocido/desconocido, desconocido/conocido. Prima la secuencia que parte de lo ya conocido para abordar lo desconocido.*
- *Integrar varias disciplinas: disciplinar/transdisciplinar. Predomina la secuencia que arranca de contenidos integrados o difusamente disciplinares, para ir progresivamente haciéndose más integral en el campo conceptual.*
- *Permitir la recurrencia conceptual en diferentes niveles de profundidad: espiral/lineal, lineal/espiral. Secuencia en espiral, de modo que los contenidos aparecen recurrentemente a lo largo del proceso educativo con diferentes planteamientos, grado de profundidad y distinto tratamiento disciplinar (Pagés y Santiesteban, 2008)."*

- *Tanto los especialistas universitarios como las organizaciones magisteriales plantean que el diseño curricular utilizado tiene una estructura que no permite una integración de los conocimientos ya que los presenta en forma desarticulada y fragmentada por lo que se pierde la oportunidad de establecer*

mejores encadenamientos cognitivos. Al respecto la APSE indica: "La organización de los contenidos pareciera no respetar el desarrollo de los estadios de aprendizaje del educando que establece la psicología educativa y las capacidades del pensamiento por edad" y agrega "La Historia se presenta como un listado de contenidos por contenidos, lo que hará muy difícil el proceso de enseñanza y aprendizaje en el salón de clase y terminará en procesos de memorización sin sentido. Se pierde la posibilidad de establecer encadenamientos cognitivos y andamiajes, y se promueve un aprendizaje fragmentado, lo cual genera la poca capacidad de integración del conocimientos y por lo tanto impide el desarrollo de análisis y síntesis como habilidades cognitivas superiores".

- *La Escuela de Historia de la Universidad de Costa Rica señala: "La nueva propuesta del Programa de Estudios Sociales no permite construir procesos de enseñanza-aprendizaje que guíen al estudiantado en la comprensión de los procesos históricos, pues se anula el análisis del tiempo histórico y su referente espacial, al priorizar estudio de temas fragmentados que no se articulan entre sí". En el mismo sentido la UNED considera que "El programa que se pretende aprobar más bien incorpora una serie de contenidos curriculares inconexos entre sí y con omisión de otros (de importancia transcendental) lo que dificultan un abordaje metodológico que permita una construcción crítica y sistemática desde una perspectiva contextual (de índole histórico espacial) así como problematizar los diferentes retos que afronta la humanidad y más específicamente la Nación costarricense".*

- *Asimismo la Escuela de Formación Docente de la UCR indica que el programa evidencia la: "Descontextualización de los temas, a pesar de que se dice que se establecen ejes para cada año académico; lo que se presenta dista mucho de ser parte de un enfoque de este tipo y cae en la fragmentación de temas y sobre todo rompe con la integración coherente de contenidos. Esta situación hace que los "nuevos programas" no superen el aprendizaje tradicional de procesos lineales y acumulativos, metodologías memorísticas y repetitivas que se alejan de los contenidos de los problemas sociales y de la vida, y que promueva aprendizajes significativos, en los que el conocimiento constituye una utilidad en la cotidianidad de los estudiantes, sin desnaturalizar la epistemología misma del conocimiento social que requiere de la comprensión coherente de procesos históricos y geográficos que sirven de base para la comprensión de fenómenos antropológicos, ecológicos, económicos, sociales, legales, políticos".*

- *El programa promueve una visión idealizada del medio ambiente, la política y la economía costarricense lo que no "permite pensar críticamente la realidad social, para la formación de un pensamiento dirigido a la acción y a la transformación de la realidad" (Escuela de Formación Docente, UCR). En el mismo sentido la UNA señala "Se promueve un enfoque muy idealizado de la*

política y la economía costarricense, que no permite acercarse a la realidad nacional, pues se diluyen y anulan las problemáticas ambientales, migraciones, diversidad étnica, etaria, sexual, entre otras".

- *La evaluación de los aprendizajes que propone el Programa de Estudio debe ser revisada de acuerdo con los criterios emanados por universidades y gremios de educadores, en este sentido la UNED indica: "En materia de evaluación de los aprendizajes, una de las mayores modificaciones se refiere a la introducción del proyecto, se observa serias deficiencias en cuanto a conceptualización teórica práctica del mismo, así como la gradualidad y la complejidad que debe desarrollarse en cada uno de los niveles, no deber ser lo mismo hacer un proyecto en el nivel de sétimo, que en décimo o undécimo. Además, la propuesta de elaboración de un proyecto, debe explicitarse con claridad en cuanto a todos los elementos que implicaría su elaboración".*

- *Desde el 25 de noviembre de 2013 y hasta el 29 de abril de 2014, se valoraron los nuevos programas de Estudios de la asignatura de Estudios Sociales de Tercer Ciclo y Educación Diversificada en la Comisión de Planes y Programas del Consejo Superior de Educación. Se desarrolló un proceso que consistió en recabar criterios técnicos respecto a este programa y después de un largo y complejo proceso en el cual recibieron todas las observaciones de las diferentes instancias consultadas, así como de las incorporaciones hechas por la Comisión Redactora de los programas, y que después de este largo proceso en la sesión del 29 de abril de la Comisión de Planes y Programas presentan un dictamen en el que por consenso se recomienda al plenario del Consejo la no aprobación de estos programas de estudio. Algunos de los argumentos planteados por la comisión son los siguientes:*

- *Hay una serie de objeciones que plantean todos los entes consultados, tanto universidades como asociaciones de educadores.*

- *Coinciden todos en la Comisión de Planes y Programas en que hay que hacer tanto correcciones específicas como estructurales y que esta propuesta debe ser revisada por una comisión antes de ser conocida para su aprobación en el plenario."*

3. En la sesión número 23-2015, del 28 de abril del 2014, a pesar del dictamen negativo, presentado por la Comisión de Planes y Programas, fueron sometidos a votación y aprobados los programas de estudio de Estudios Sociales para el Tercer Ciclo y Educación Diversificada y se establece su vigencia a partir del curso lectivo del año 2015 y que este acuerdo fue declarado en firme al aprobarse el acta en la sesión 24-2014 del lunes 5 de mayo del 2014.

4. En la sesión 27-2014, mediante acuerdo N° 04-27-2014, el Consejo Superior de Educación por razones de oportunidad y conveniencia, consideró que el acuerdo de aprobación del Programa de Estudios Sociales no debía mantenerse vigente sin que se hubiesen incorporado las consideraciones de las universidades y otros sectores de la educación costarricense; por lo que acordó:

Acuerdo 04-27-2014

- *Derogar el acuerdo N° 04-23-2014 de la sesión N° 23 de este Consejo, del día 28 de abril de 2014, en el que se rechazó el dictamen de la Comisión de Planes y Programas referente a la propuesta de programa de estudio de Estudios Sociales para Tercer Ciclo y Educación Diversificada.*

- *Derogar el acuerdo N° 05-23-2014 de la sesión N° 23 de este Consejo, del día 28 de abril de 2014, en el que se aprobó la propuesta de programa de estudio de Estudios Sociales para Tercer Ciclo y Educación Diversificada, presentada por el señor ex-Ministro Leonardo Garnier Rímolo y que establecía su vigencia a partir del curso lectivo de 2015.*

- *Derogar el acuerdo N° 06-23-2014 de la sesión N° 23 de este Consejo, del día 28 de abril de 2014, en el que se establecía una evaluación del programa estudio aprobados en el acuerdo N° 05-23-2014 durante el primer año de ejecución de éste.*

- *Acoger positivamente el dictamen presentado al Plenario por la Comisión de Planes y Programas en la sesión N°23 del día 28 de abril y que reza textualmente:*

  "Reconocer el esfuerzo y el espíritu del señor Ministro de Educación y de su equipo en la elaboración de la propuesta, en razón de que los programas actuales deben de ser remozados, preocupación ésta en la que coincidimos todos plenamente.

- *La Comisión en pleno está en desacuerdo con la propuesta de evaluación de los aprendizajes que incluye el plan de estudios presentado, en sus elementos, porcentajes y estrategias por lo que debe ser replanteada enteramente.*

- *Replantear una nueva propuesta de planes de estudio de Estudios Sociales a partir de la actual, tomando en cuenta las observaciones hechas por las distintas instancias que fueron consultadas formalmente, bajo la responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Curricular del Ministerio de Educación Pública y con la participación de los diversos especialistas consultados.*

- *Conformar una comisión especial, coordinada por la Dirección de Desarrollo Curricular, con la participación de docentes de Estudios Sociales de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, de especialistas en Geografía e Historia de las Universidades Estatales consultadas y de los gremios de educadores consultados y de autores de la propuesta rechazada; todos ellos designados por la Presidencia del Consejo Superior de Educación.*

- *Esta comisión deberá:*

  - *Replantear enteramente la propuesta de programa de estudio de Estudios Sociales para Tercer Ciclo y Educación Diversificada, conocida por el Consejo Superior de Educación en su sesión N° 23 del 28 de abril de 2014, atendiendo para ello las diversas objeciones, observaciones y sugerencias – tanto de fondo como de forma y de modelo curricular empleado que señalaron los entes especializados, que fueron formalmente consultados, así como las que presentaron los propios integrantes de la Comisión de Planes y Programas del Consejo.*
  - *Elaborar y presentar al Consejo, a más tardar un mes después de su instalación formal, un plan de trabajo con la descripción de tareas, responsables, tiempos y movimientos.*
  - *Elaborar y presentar al Consejo Superior de Educación, para estudio previo de la Comisión de Planes y Programas, en un plazo no mayor a seis meses posteriores a su instalación, la nueva propuesta replanteada de los planes de estudio para Estudios Sociales de III Ciclo y Educación Diversificada que se pondría en vigencia a partir del curso lectivo de 2016.*

Indicar a la señora Ministra la urgencia de detener cualesquiera actos administrativos que pudieran derivarse del acuerdo N° 05-23-2014 de la sesión N° 23 de este Consejo, del día 28 de abril de 2014, que se ha sido derogado (programas de sensibilización y capacitación de docentes con base en el programa estudio aprobado entonces y derogado en este acto, así como la impresión, publicación y divulgación de ese programa de estudio y cualesquiera otros actos que pudiesen generar derechos de terceros o gastos injustificados de recursos públicos).

Considerando que:

I. En la sesión número 51-2014, celebrada por el Consejo Superior de Educación el jueves 30 de octubre de 2014, se presentó al Plenario del Consejo el plan de trabajo de la comisión que se estableció según el acuerdo 04-27-2014, para reformular la propuesta del Programa de Estudios Sociales de III Ciclo y Educación Diversificada, el cual fue conocido y se tomó el acuerdo siguiente:

"*Acuerdo 02-51-2014*

Dar por recibido el informe de planificación de la comisión que se estableció según el acuerdo 04-27-2014, para reformular la propuesta del Programa de Estudios Sociales de III Ciclo y Educación Diversificada, reconocer el trabajo participativo y comprometido que se realiza y solicitar la consideración de las observaciones y sugerencias brindadas por el Plenario en la sesión 51 del jueves 30 de octubre, en los procesos subsiguientes de construcción de la propuesta."

II. En la sesión número 06-2015, celebrada por el Consejo Superior de Educación el jueves 29 de enero de 2015, se conoció el informe diagnóstico en relación con la formulación del Programa de Estudios Sociales, según acuerdo N° 04-27-2014 y del avance en el cronograma de formulación de la propuesta de este programa.

III. En la sesión ordinaria número 27-2015, celebrada por el Consejo Superior de Educación el jueves 14 de mayo de 2015, la señora Alicia Vargas, Viceministra Académica, en compañía de señor Mario Alfaro, Director, Dirección de Desarrollo Curricular, la señora Laura Lara, Asesora de Estudios Sociales y el señor Yeimer Ramos Asesor, de Estudios Sociales, presentaron la propuesta de los programas de Estudios Sociales de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, según el acuerdo 04-27-2014, la cual se dio por recibida y se suspendió la presentación por lo extensa, solicitando que se continuara en una próxima sesión.

IV. En la sesión número 29-2015, celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 25 de mayo de 2015, se dio continuidad a la presentación de la propuesta de los programas de Estudios Sociales de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, una vez concluida la presentación los señores miembros del Consejo presentaron algunas observaciones y se tomó el siguiente acuerdo:

"Acuerdo 02-29-2015

Brindar por escrito observaciones a la propuesta del Programa de Estudio de Estudios Sociales del III Ciclo y la Educación Diversificada, por parte de los señores Miembros del Consejo Superior de Educación."

V. En la sesión número 37-2015, celebrada por el Consejo Superior de Educación el día jueves 02 de julio del 2015, se recibe solicitud de la señora Viceministra Académica en la que indica que ese Viceministerio asumió con gran compromiso la atención de las observaciones y recomendaciones planteadas en su momento a la propuesta de los programas de Estudios Sociales de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, se estima conveniente una puesta en práctica de la versión inicial de este producto, a manera de plan piloto, con una población seleccionada de docentes y estudiantes, durante un periodo de al menos de 3 meses, que permita la validación, el seguimiento y la evaluación para generar la información necesaria y así poder ajustar la propuesta a una versión definitiva, que podría oficializarse en el

año 2017; por lo que solicita respetuosamente someter esta solicitud a consideración del plenario.

VI. Mediante acuerdo 08-37-2015, de la sesión 37-2015, celebrada el día 02 de julio del 2015, dispuso trasladar el oficio DVM-AC-0662-05-2015, de la señora Alicia Vargas, Viceministra Académica, referido a los Programas de Estudios Sociales de Tercer Ciclo y Educación Diversificada a la Comisión de Leyes y Reglamentos para lo que corresponda.

Por lo tanto

Que bajo la coordinación del Viceministerio Académico, se permita la puesta en práctica de un plan piloto durante los meses de febrero, marzo y abril del 2016, que permita la validación, seguimiento y evaluación de la propuesta de los programas de Estudios Sociales de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, para generar la información necesaria y así poder ajustar la propuesta final de estos programas.

Que deberán ser presentados ante el Consejo Superior de Educación para el primer día hábil del mes de mayo del 2016, para su conocimiento y aprobación, con el fin de que sean implementados para el curso lectivo 2017.

La señora Ministra Sonia Marta Mora expresa que la propuesta de acuerdo es muy completa y que le satisface mucho la atención de todos los antecedentes, le parece que ubica muy bien en que marco se fueron dando los acuerdos, le parece muy relevante que se incorporen los acuerdos anteriores del Consejo de manera que queda clarísima la trayectoria, que se consigna, tanto la presentación de la comisión que nombró el Consejo, como luego la sesión de mayo donde hay una amplia presentación de observaciones de los miembros y que luego en el punto 5 efectivamente se refleja el compromiso del Viceministerio Académico con la atención de las observaciones de los miembros del Consejo que fueron muy claras para enriquecer la propuesta, que entonces será llevada como plan piloto.

Le parece óptima la manera en que se hace el cronograma para la puesta en práctica, porque se establecen los meses y eso podría colocarse para que a tiempo pueda ingresar al Consejo, ya para que una versión puesta a prueba y enriquecida va a tener una oportunidad de ponerse a prueba con el plan piloto.

Somete el dictamen a votación de parte del Plenario.

Agradece a la comisión por el trabajo porque permite ahorrar tiempo y seguir adelante con esa tarea tan importante.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 06-39-2015

Considerando que:

1. ***En la sesión número 51-2014, celebrada por el Consejo Superior de Educación el jueves 30 de octubre de 2014, se presentó al Plenario del Consejo el plan de trabajo de la comisión que se estableció según el acuerdo 04-27-2014, para reformular la propuesta del Programa de Estudios Sociales de III Ciclo y Educación Diversificada, el cual fue conocido y se tomó el acuerdo siguiente:***

   "Acuerdo 02-51-2014

   Dar por recibido el informe de planificación de la comisión que se estableció según el acuerdo 04-27-2014, para reformular la propuesta del Programa de Estudios Sociales de III Ciclo y Educación Diversificada, reconocer el trabajo participativo y comprometido que se realiza y solicitar la consideración de las observaciones y sugerencias brindadas por el Plenario en la sesión 51 del jueves 30 de octubre, en los procesos subsiguientes de construcción de la propuesta."

2. ***En la sesión número 06-2015, celebrada por el Consejo Superior de Educación el jueves 29 de enero de 2015, se conoció el informe diagnóstico en relación con la formulación del Programa de Estudios Sociales, según acuerdo N° 04-27-2014 y del avance en el cronograma de formulación de la propuesta de este programa.***

3. ***En la sesión ordinaria número 27-2015, celebrada por el Consejo Superior de Educación el jueves 14 de mayo de 2015, la señora Alicia Vargas, Viceministra Académica, en compañía de señor Mario Alfaro, Director, Dirección de Desarrollo Curricular, la señora Laura Lara, Asesora de Estudios Sociales y el señor Yeimer Ramos Asesor, de Estudios Sociales, presentaron la propuesta de los programas de Estudios Sociales de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, según el acuerdo 04-27-2014, la cual se dio por recibida y se suspendió la presentación por lo extensa, solicitando que se continuara en una próxima sesión.***

4. ***En la sesión número 29-2015, celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 25 de mayo de 2015, se dio continuidad a la presentación***

de la propuesta de los programas de Estudios Sociales de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, una vez concluida la presentación los señores miembros del Consejo presentaron algunas observaciones y se tomó el siguiente acuerdo:

> *"Acuerdo 02-29-2015*
>
> *Brindar por escrito observaciones a la propuesta del Programa de Estudio de Estudios Sociales del III Ciclo y la Educación Diversificada, por parte de los señores Miembros del Consejo Superior de Educación."*

5. ***En la sesión número 37-2015, celebrada por el Consejo Superior de Educación el día jueves 02 de julio del 2015, se recibe solicitud de la señora Viceministra Académica en la que indica que ese Viceministerio asumió con gran compromiso la atención de las observaciones y recomendaciones planteadas en su momento a la propuesta de los programas de Estudios Sociales de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, se estima conveniente una puesta en práctica de la versión inicial de este producto, a manera de plan piloto, con una población seleccionada de docentes y estudiantes, durante un periodo de al menos de 3 meses, que permita la validación, el seguimiento y la evaluación para generar la información necesaria y así poder ajustar la propuesta a una versión definitiva, que podría oficializarse en el año 2017; por lo que solicita respetuosamente someter esta solicitud a consideración del plenario.***

6. ***Mediante acuerdo 08-37-2015, de la sesión 37-2015, celebrada el día 02 de julio del 2015, dispuso trasladar el oficio DVM-AC-0662-05-2015, de la señora Alicia Vargas, Viceministra Académica, referido a los Programas de Estudios Sociales de Tercer Ciclo y Educación Diversificada a la Comisión de Leyes y Reglamentos para lo que corresponda.***

Por tanto

Comunicar a la Administración, que en respuesta al oficio DVM-AC-0662-05-2015, suscrito por la señora Alicia Vargas, Viceministra Académica, el Consejo Superior de Educación autoriza que bajo la coordinación del Viceministerio Académico, se desarrolle la puesta en práctica de un plan piloto durante los meses de febrero, marzo y abril del 2016, que permita la validación, seguimiento y evaluación de la propuesta del programa de Estudios Sociales de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, para generar la información necesaria y así poder ajustar la propuesta final de este programa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

La propuesta del programa debe ser presentada ante el Consejo Superior de Educación, a más tardar el lunes 2 de mayo del 2016, para su conocimiento y aprobación, con el fin de que pueda ser implementada en el curso lectivo 2017.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y quince minutos.

Acta No. 39-2015 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 9 de julio de 2015, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 40-2015 del 20 de julio de 2015.

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
PRESIDENTA C.S.E.

INGRID BUSTOS ROJAS
SECRETARIA GENERAL